

## **5 FASE CUANTITATIVA**

### **5.1 Diseño metodológico**

Este estudio busca analizar los estilos y dinámicas relacionales que originan y dan forma a los abusos sexuales cometidos por clérigos en Chile, con el objeto de contribuir a la generación de modelos de prevención y reparación en ámbitos pastorales y educacionales. En ese contexto, esta sección tiene por objetivo específico “cuantificar y caracterizar la diversidad de situaciones donde emergen las relaciones de abuso sexual en contexto eclesial”.

Esta información, de **carácter cuantitativo**, se obtiene a partir de un listado de preguntas con información recopilada desde: a) las sentencias estatales y, b) el contenido obtenido desde todo el itinerario jurídico canónico (investigación previa, proceso y decisión) de causas provenientes de diversas diócesis y comunidades religiosas. A través de ellos es posible contextualizar la magnitud de los casos sobre los delitos de índole sexual perpetrados por clérigos (sean diocesanos o religiosos).

En los formularios de respuesta, no se incluye el nombre del denunciado o sancionado para evitar un cruce de información con los datos obtenidos en la fase cualitativa. Tampoco se entrevista a los agresores o las víctimas/sobrevivientes, sino que se completan los campos con la información disponible en las fuentes recién señaladas acerca de: a) perfil de las víctimas/sobrevivientes; b) perfil del agresor y, c) aspectos procesales, delitos y sanciones.

La Comisión Mixta integrada por miembros del Consejo y de la Facultad de Ciencias Sociales UC que analizó entre el 2012-2013 los instrumentos jurídicos disponibles entonces, no obtuvo acceso a los insumos canónicos. Antes del estudio, las autoridades eclesásticas diocesanas se comprometieron a participar y como expresión de ello cual se realizó un Convenio entre la Conferencia Episcopal de Chile (CECh) y la Pontificia Universidad Católica de Chile (2019) a fin de tener un marco dentro del cual se procede a la entrega de documentos por parte de cada uno de sus miembros. Se invitó a participar a las comunidades religiosas de manera general tanto por la directiva de la Conferencia de los Religiosos y las Religiosas de Chile (CONFERRE) como por el Comité Permanente de la CECh, formalizándose su posible participación a través de una solicitud formal para responder el cuestionario ya fuese por sí mismo o un delegado o bien, por un miembro del equipo. Se extendió esta invitación a comunidades religiosas clericales que no participan de CONFERRE.

#### Fuentes

El análisis jurídico dogmático entrega información para la comprensión del tipo de abuso (delito específico) y la situación y contexto en el que ocurre el abuso (lugar y tiempo, entre otros). Se realizan las preguntas tendientes al análisis del perfil del clérigo abusador, del perfil de las víctimas/sobrevivientes y lo relativo al proceso (sanciones, ubicación actual). La información cuantitativa es la única que se refiere al tipo de abuso, no así las entrevistas de la fase cualitativa para evitar que se debe revivir el abuso durante las entrevistas.

#### 5.2 Criterio de selección

La muestra se construye **a partir de las víctimas/sobrevivientes**. Las fuentes de información que permiten confeccionarla, son los registros elaborados a partir de la situación penal estatal y la información proveniente del ámbito canónico.

La unidad de análisis la conforman las denuncias recabadas (estatales y canónicas), existe diversidad de situaciones:

- Situaciones con sentencia judicial antes de la reforma procesal penal.
- Situaciones con sentencia judicial después reforma procesal penal (inicio: 2001, Santiago: 2005).
- Situaciones con investigación previa, proceso penal judicial o extrajudicial en ámbito canónico
- Situaciones con condena en ámbito canónico.
- Situaciones con situaciones distintas de condena en ámbito canónico (p. e. archivo por no constar el delito).

De manera excepcional se acompañaron durante la investigación datos provenientes de:

- Situaciones que no es posible indagar en procesos canónicos penales o administrativos (p.e. por fallecimiento del denunciado).

- Situaciones pendientes a nivel estatal o canónico.

No hubo posibilidad de acceder a los siguientes insumos:

- Situaciones que no prosperaron luego de denuncia ante el Estado (no se judicializaron, pero p.e. se investigaron por la Fiscalía).
- Situaciones que no prosperaron canónicamente (p.e. noticias a las que no siguió una investigación previa o proceso canónico).
- Situaciones que no corresponden como delito más grave de competencia del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

La identificación de estas distintas situaciones es relevante, puesto que, según lo que sigue tras una denuncia, varía la cantidad de información disponible sobre el caso, permitiendo identificar si hubo o no delito, el perfil del clérigo y la víctima, o las particularidades del proceso y la sanción.

En el total de las respuestas incluidas en la base de datos propia, se distingue un 22,17% de insumos estatales que se utilizan para responder a partir de ellos a las preguntas para establecer la cuantificación y la caracterización de los abusos judicializados. Un 22,86% corresponde a información entregada por la autoridad eclesiástica o su delegado y el 74,15% es información directamente recopilada por el equipo. Es decir, en 347 casos de víctimas/sobrevivientes responde un miembro del equipo del estudio a partir de los antecedentes de fuentes secundarias como los expedientes eclesiásticos y, en 107 responde la autoridad eclesiástica.

Para el estudio actual se recopilieron los datos jurídicos relativos a 404 (87.6%) víctimas/sobrevivientes y se utilizaron un 12,15% de antecedentes que en su oportunidad se recopiló por la Comisión Mixta (2012–2013) y que corresponde a 56 víctimas/sobrevivientes.

### 5.3 Proceso de recolección de información

Respecto al proceso de recolección de información cuantitativa, estuvo a cargo de las abogadas del equipo de investigación quienes elaboraron una carta de autorización para el uso de los datos otorgados que principalmente dicen relación con el clérigo involucrado (vida clerical, año de ordenación, diócesis de incardinación, entre otros) y su situación canónica para completar las secciones primera y segunda del formulario (módulo sobre el sacerdote y módulo sobre las víctimas/sobrevivientes).

### 5.4 Proceso de análisis de información

Como principio ético y metodológico, la investigación garantiza que la identidad de las víctimas no pueda ser deducida a partir del cruce de los datos cuantitativos con los cualitativos, resguardando de esta forma el principio de confidencialidad.

El análisis de la información cuantitativa es principalmente estadístico descriptivo desde una perspectiva jurídica (canónica y penal).

El análisis de las informaciones recopiladas relativas a clérigos con denuncias de abuso sexual en contexto eclesial de menores de edad destaca los datos relativos al sacerdote denunciado, los procedimientos y resoluciones de cada causa (proceso canónico y estatal) y proporciona la información de las víctimas/sobrevivientes.

La información obtenida es de carácter genérico y en caso alguno vulnera la identidad de los intervinientes (víctimas/sobrevivientes y agresores), toda vez que no se hace mención a la identidad o datos característicos de cada uno de ellos. La información cuantitativa entrega información respecto de las circunstancias y modalidades de los delitos sin necesidad de consultar directamente a las víctimas/sobrevivientes y, sin que se pueda reconocer su identidad.

Un beneficio adicional de la utilización de las sentencias y recopilar información contenida en procesos o decisiones judiciales es que sirve como manera de enmarcar y contextualizar la información cualitativa.

La opción de la parte cuantitativa se dirige a obtener la información solo de aquellas situaciones que han tenido lo que se denomina un **“ingreso jurídico”**, esto es, respecto de los casos en que se verifica la existencia de la causa a nivel estatal – a través de una sentencia – o canónica, en cualquier momento a partir de su investigación preliminar.

Para obtener dicha información se trabajó con siete listados disponibles o contruidos en base a los antecedentes recabados a fin de elaborar una propia base de datos que contara con el estándar más alto en cuanto a casos en los que se cuenta con información jurídica fidedigna y, por tanto, consta la cantidad de víctimas/sobrevivientes en cada uno de ellos. Entre los listados utilizados para la realización de los propios datos, se pueden mencionar aquellos de libre acceso provenientes de medios de comunicación o de agrupaciones de víctimas/sobrevivientes y otros privados, provenientes de fuentes eclesiales oficiales.

La opción realizada permite concentrarse respecto de delitos con víctimas/sobrevivientes concretas y agresores determinados, aunque se han encriptado sus identidades. El estudio se concentra en la caracterización del abuso y su cuantificación a fin de mejorar sustantivamente la prevención de estos delitos en la Iglesia en Chile e indaga acerca de diversas variables.

**Tabla 1**  
**Variables Estudiadas**

Relativo al clérigo denunciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año de la ordenación sacerdotal</li> <li>• Año en que ocurrió el primer incidente denunciado</li> <li>• Cargo que ostentaba el clérigo al momento de los hechos</li> <li>• Información respecto a si el clérigo ha ejercido labores en establecimientos educacionales/hogares de niños</li> <li>• Información respecto a tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del clérigo</li> <li>• Especificación del tipo de acto(s) que figuran en la denuncia (abuso sexual, abuso de autoridad, relacionados a pornografía, etc.)</li> <li>• Lugar en que ocurrieron los hechos denunciados</li> <li>• Identificar quien realiza la denuncia (víctima, otros sacerdotes, etc.)</li> </ul>
Relativo a los procedimientos y resoluciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar a quién se realiza la denuncia</li> <li>• Indicaciones dadas por la CDF luego de tomar conocimiento de la investigación previa</li> <li>• Sanción canónica aplicada</li> <li>• Sexo de la víctima</li> </ul>
Relativo a las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edad de la víctima al inicio y término de los hechos</li> <li>• Oportunidades en qué ocurrió el hecho (una vez, 3 veces, reiteradas veces)</li> <li>• Relación de la víctima con el clérigo al momento de los hechos</li> </ul>

En el libro de próxima publicación se entregarán los resultados incluyendo actualización del aspecto cuantitativo.

Durante el transcurso del estudio se obtuvo la aprobación del Comité de Ética UC para las modificaciones al mismo.

La muestra consiste en la información jurídica de **461 víctimas/sobrevivientes y 168 agresores en total** (que se distinguen entre clérigos – diocesanos o religiosos – y no clérigos [religiosos o religiosas]) y, los respectivos procesos (que en la mayor parte tenían a más de una víctima/sobreviviente y, en escasas ocasiones, a más de un agresor. Las variables corresponden a 420 preguntas de las que se utilizaron 31, con población muestral de respuestas de “12.832” de las cuales “3.279” no contienen información (un 25.55% del total utilizado).

Se utilizó análisis estadístico y data analytics de manera de: a) analizar estadísticamente los resultados de recopilación de datos de víctimas/sobrevivientes y los perpetradores en los cuestionarios; b) comprobar la solidez estadística de hipótesis asociadas a comportamiento y, c) realizar los hallazgos y conclusiones que contribuyan a la prevención.

Colaboraron con su información para el estudio **21 de las 27 diócesis** existentes en el país: 1. San Marcos de Arica – 2. Calama – 3. Copiapó – 4. La Serena – 5. Illapel – 6. San Felipe – 7. Valparaíso – 8. Santiago – 9. Rancagua – 10. Talca – 11. Linares – 12. Chillán – 13. Concepción – 14. Temuco – 15. Villarrica – 16. Valdivia – 17. Osorno – 18. Puerto Montt – 19. Ancud – 20. Aysén – 21. Punta Arenas.

Al momento de la recolección de datos, **3 diócesis** señalaron no tener causas: 1. Antofagasta, 2. Iquique; y 3. San Bernardo.

No existe un número preciso de las comunidades religiosas en el país, esto es de los Institutos de Vida Consagrada o Sociedad de Vida Apostólica. Para el estudio se obtuvo información desde **14 comunidades religiosas**: 1. Clérigos de San Viator – 2. Clérigos de San Vicente – 3. Compañía de Jesús (Jesuitas) – 4. Congregación de la Santa Cruz – 5. Congregación de los Hermanos Maristas – 6. Congregación de los Sagrados Corazones – 7. Hermanos Menores Capuchinos – 8. Misioneros Sagrada Familia – 9. Orden Carmelitas Descalzos – 10. Orden de la Merced (Mercedarios) – 11. Pequeña Obra de la Divina Providencia (Don Orione) – 12. Prelatura Personal del Opus Dei – 13. Salesianos de don Bosco – 14. Sociedad Misionera de San Columbanos (Columbanos).

En algunas ocasiones fue posible recabar datos a través de sentencias estatales respecto de información no entregada oportunamente para el estudio. Además, debido a la decisión de la CECh, a la que pidió adherir a las comunidades religiosas (CECh, 2018) los comunicados públicos relativos a las distintas causas, contribuyen desde entonces a conocer de la situación actual de diversas causas.

Tal como resulta de la información<sup>12</sup>, se encuentran pendientes algunas causas (73) por lo que las decisiones no corresponden necesariamente al resultado de las investigaciones previas. Puede observarse que en el período al inicio de la pandemia, hubo un número bastante menor de investigaciones y procesos en lo que puede haber contribuido que se aconsejara evitar tomar declaraciones de manera remota.

Respecto de las sanciones, se muestra que desde 2018 se han conocido públicamente un total de 55 decisiones entre las que se distinguen la pena de dimisión (20) o la concesión de la dispensa solicitada (11).

Los comunicados suelen carecer de información completa acerca de la cantidad, sexo y edad de las víctimas/sobrevivientes además por cierto de resguardar su identidad. Tienen escasa información disponible acerca de los hechos, del paradero del denunciado y los detalles jurídicos.

<sup>12</sup> En el período, se publicó además la información respecto de un religioso no clérigo.

### 5.5 Datos provenientes del ámbito penal estatal

En relación a las decisiones estatales a las que se accedieron durante el estudio, algunas de ellas provienen desde el material proveniente de la Comisión Mixta, se agregaron otras más recopiladas por el equipo de investigación desde los archivos judiciales (a veces con todo el expediente).

En términos amplios y para efecto de dimensionar el panorama nacional respecto de los delitos en general y de los sexuales en particular, los datos del 2021 indican que en ese período se ingresaron denuncias por 34.394 por las distintas hipótesis de delitos sexuales.

En el mismo período, hubo un término para 30.769 delitos sexuales, ocupando el 15 lugar entre los términos del mismo período. Si bien constituyen salida judicial un total de 7.486 causas, las sentencias condenatorias correspondieron a 2.983 lo que es sin duda desalentador. Ciertamente, las demás causas no pueden considerarse sin más como denuncias falsas<sup>13</sup> sino que el estándar probatorio una vez más se demuestra particularmente alto como para que dos tercios de las causas denunciadas tengan “salidas no judiciales” (21.828). Naturalmente, algunas se han agrupado entre “otros términos” entre las que por cierto se encuentra la agrupación a otro caso (5.356) u otras causales de término (63).

Según la información proporcionada por la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional y solicitada por transparencia – actualizada al 26 de julio de 2022<sup>14</sup> – desde el inicio de la reforma procesal penal se han investigado 341 delitos sexuales relacionados con la Iglesia católica, que comprenden situaciones relativas a diáconos, presbíteros, obispos, religiosos – no clérigos –, religiosas y laicos con encargo pastoral).

**Tabla 2**

*Total histórico de personas investigadas*

Variable	Nº
<b>Total histórico de personas investigadas</b>	<b>386</b>
<b>Clérigos</b>	
Obispos	13
Sacerdotes	266
Diáconos	14
Sin información	14
<b>No Clérigos</b>	
Religiosos(as)	49

Fuente: Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional

<sup>13</sup> Hasta la actualidad, en ámbitos eclesiales suele manifestarse preocupación por considerar que pueden existir algunas denuncias falsas sin ofrecer alternativas para evitarlo más que diferir el inicio de la investigación previa o considerar que la posterior falta del inicio de un proceso, constituye una declaración de inocencia. En realidad, observar el panorama estatal contribuye para evidenciar el bajo porcentaje de estos delitos que resultan en condena y, es más difícil sostener que todos los que no lo logran correspondían a denuncias falsas. Pero además, en ámbito canónico existe reconocimiento de una tercera vía: cuando no consta, lo que no significa que se absuelva al acusado. En efecto, el Vademecum (2021) que condensa el itinerario práctico del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, señala que al finalizar el proceso penal – judicial o extrajudicial – puede ser condenatorio, absolutorio o bien, dimisorio en el sentido de que no consta cuando “no ha sido posible alcanzar la certeza moral respecto a la culpabilidad del acusado, por ausencia de pruebas, porque las pruebas sean insuficientes o contradictorias, o porque no haya sido posible determinar si el imputado es quien ha cometido el ilícito o por la imposibilidad de saber si el delito haya sido cometido por una persona no imputable” (Nº84).

<sup>14</sup> Información proporcionada por la Unidad Especializada en Derecho Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, Carta DEN/LT Nº519/2022 de 26 de julio de 2022

**Tabla 3**

<i>Tipos de término de las causas</i>	369
Variable	Nº
<b>Formas de término no judiciales</b>	
Archivo provisional	160
Facultad de no inicial investigación	15
<b>Formas de término judiciales</b>	
Incompetencia	92
Sentencia definitiva condenatoria	34
Sentencia definitiva absolutoria	2
Sobreseimiento definitivo	39
Decisión de no perseverar	23
Suspensión condicional del procedimiento	4

Fuente: Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional

**Tabla 4**

<i>Total histórico de victimizaciones (imputado-víctima)</i>	646
Variable	Nº
NNA <sup>15</sup>	409
Personas adultas	90
Sin información	147
<i>Total histórico de víctimas<sup>16</sup> Julio 2022</i>	552
NNA	374
Personas adultas	76
Sin información	102

Fuente: Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional

Finalmente, respecto de esta información, al 26 de julio de 2022, el total histórico de causas relativos a las personas pertenecientes a Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica – que

<sup>15</sup> Niños, niñas y adolescentes

<sup>16</sup> Dato por víctima única (por rut). Da cuenta del número de personas distintas que cuentan con la calidad de víctimas en estos casos. Si una persona es víctima de diversos delitos cometidos por diferentes personas, se cuenta solo una vez.

comprenden clérigos, religiosos no clérigos o religiosas y laicos con encargos pastorales – asciende a 155. El solo número indica que a nivel canónico falta aun mucha información proveniente de las comunidades religiosas.

Al 4 de agosto de 2022, se han dictado 34 sentencias condenatorias de “causas relacionadas con la Iglesia católica” de las cuales 26 corresponden a clérigos, 3 a religiosos no clérigos<sup>17</sup> y 5 a laicos con alguna responsabilidad pastoral<sup>18</sup>.

Así, los aspectos extraídos a partir de las 26 sentencias condenatorias relativas a clérigos, permiten identificar aspectos relativos a las víctimas/sobrevivientes; al perfil de los clérigos y, acerca de los delitos y condenas.

### 5.5.1 En relación a las víctimas/sobrevivientes

Respecto de **23 clérigos condenados** el total de las **víctimas/sobrevivientes asciende a 38**, lo que da un promedio de 1,6 víctimas por agresor. En los otros 3 casos, las víctimas son varias e indeterminadas pues corresponden a los delitos de almacenamiento de material pornográfico y vulneración a la intimidad y vida privada de las personas.

En cuanto al sexo de las víctimas/sobrevivientes, en el 58% de los casos las víctimas son de sexo masculino (22 casos) y en 39% son de sexo femenino (15 casos). Además, en un caso no existe información. En una oportunidad, en el caso de un condenado por almacenamiento de material pornográfico sus víctimas/sobrevivientes son de ambos sexos y de número indeterminado.

El rango de edad de las víctimas/sobrevivientes al momento de los primeros hechos, va desde los 4 años de edad hasta los 17 años y, en algunos de ellos, existe constancia también de adultos: a) 5 víctimas/sobrevivientes entre 4 y 7 años de edad; b) 3 víctimas/sobrevivientes entre 9 y 13 años de edad; c) 22 víctimas/sobrevivientes entre los 14 y 17 años de edad y, d) 3 adultos. No existe información de la edad en un caso.

### 5.5.2 Perfil de los clérigos condenados a nivel estatal

A continuación, se presenta sintéticamente las condenas, la pertenencia del clérigo a alguna diócesis o comunidad religiosa y su edad al momento del primer hecho.

**Tabla 5**

**Cantidad de clérigos condenados a nivel estatal**

Variable	Presbíteros		Diáconos		Total
	<i>n</i>	%	<i>n</i>	%	
<b>Condenas</b>	<b>23</b>	<b>88%</b>	<b>3</b>	<b>12%</b>	<b>26</b>

Fuente: Elaborado a partir de los datos obtenidos desde la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional.

<sup>17</sup> En estos casos se trata de 3 condenas respecto de dos personas pues una de ellas recibió dos condenas por hechos ejecutados en distintos lugares y fechas, siendo juzgado por distintos tribunales. Para los efectos de análisis de los religiosos no clérigos, se consideran ambas sentencias por separado.

<sup>18</sup> Se recuerda que, desde diciembre de 2021, según las normas del Código de Derecho Canónico, también es posible juzgar por delitos contra menores de edad a religiosos no clérigos como a laicos con encargos específicos (Libro VI, 2021, c. 1398).



Respecto de los 26 clérigos condenados por la justicia civil, 23 son presbíteros (88%) y 3 diáconos (12%).

De estos mismos 26 condenados, un 65% (17) son clérigos diocesanos y un 35% (9 clérigos religiosos) pertenecen a alguna Sociedad de Vida Apostólica (SVA) o Instituto de Vida Consagrada (IVC). De estos últimos, todos pertenecen a congregaciones distintas, salvo un caso en que dos condenados pertenecen a una misma comunidad.

El promedio de edad de los ofensores al momento del hecho, o del primer hecho en caso que hubieren sido reiterados es de 48,3 años. El gráfico 4 muestra la prevalencia según décadas.

### 5.5.3 Conductas, delitos y penas

Considerando que se trata de sentencias dictadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la reforma procesal penal, los hechos condenados en estas sentencias se registran desde 2003. En 7 sentencias condenatorias, es decir en un 27% de los casos, se trata de hechos reiterados, producidos en largos períodos de tiempo. Hay casos en que los abusos, ya sea respecto de una o más víctimas, se prolongaron por 5, 6 o 7 años. El caso de mayor duración se prolongó entre 2009 y 2018; en ámbito canónico, el clérigo fue expulsado del estado clerical.

Si bien las ciudades del país no coinciden necesariamente con las diócesis ni todos los condenados son clérigos diocesanos, igualmente puede sostenerse que al menos un clérigo ha sido condenado en el territorio correspondiente a 16 diócesis distintas (70%).

Los delitos por los cuales han sido condenados los clérigos corresponden a **todos los tipos penales** consagrados en el Código Penal<sup>19</sup>, considerando tanto los contemplados actualmente como los que regían con anterioridad a las modificaciones introducidas en virtud de lo cual varía la terminología correspondiente a los tipos penales (Ley N°19.927, 2004).

En concreto, en Chile han sido condenados clérigos a lo menos respecto de cada uno de los tipos penales (por orden alfabético): a) Abuso sexual; b) Abuso sexual con exposición a actos de significación sexual; c) Abuso sexual de mayor de 14 años; d) Abuso sexual de menor de 14 años con contacto corporal; e) Abuso sexual impropio; f) Abuso sexual propio; g) Abuso sexual simple y abuso sexual agravado de menor de 14 años; h) Almacenamiento de material pornográfico infantil; i) Estupro y estupro reiterado; j) Facilitación impropia a prostitución de menores de edad; k) Obtención de servicios sexuales de menores de edad; l) Producción de material pornográfico con menores de 18 años; m) Sodomía; n) Violación reiterada y, o) Vulneración a la intimidad y vida privada de las personas

Las penas impuestas cubren un arco desde los 61 días hasta los 15 años y un día:

- a) Condenas inferiores a 820 días: 8 clérigos;
- b) Condenas entre 2 y 7 años (promedio de 3,7 años): 13 clérigos;
- c) Condenas entre 10 y 15 años: 5 clérigos (por delitos de violación reiterada, estupro y facilitación impropia a prostitución de menores de edad).

Respecto del modo de cumplimiento de la pena, en un 35% de los casos se condenó a presidio efectivo (9 clérigos); en un 23% se otorgó la remisión condicional de la pena (6 casos) y en un 42%, libertad vigilada (11 clérigos).

<sup>19</sup> República de Chile, Código Penal actualizado al 30 de julio de 2022, en *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. [En línea]. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idVersion=2022-07-30&idParte=>. (Consulta: 4 de agosto de 2022)

#### 5.5.4 Sentencias condenatorias de ofensores No Clérigos (religiosos, religiosas o laicos)

Inicialmente el estudio no consideraba el análisis de la situación de los **religiosos “no clérigos”**, sin embargo, posteriormente se agregaron de manera exploratoria, indagando para el caso que hubiese diferencias sustantivas que se explican por la función de los clérigos que considera el ejercicio de autoridad (c. 129) pero no se incluyeron laicos, principalmente por no acceder a algún caso en que el ofensor fuese laicos, quedando hasta ahora sólo en conocimiento de las autoridades penales estatales<sup>20</sup>.

De las 34 sentencias penales estatales condenatorias con posterioridad a la reforma procesal penal, 8 corresponden a no clérigos, **3 de ellos son religiosos** (uno de ellos recibió dos condenas por hechos ejecutados en distintos lugares y fechas y fueron juzgados por distintos tribunales) y 5 corresponden a laicos con alguna responsabilidad pastoral.

En cuanto a las víctimas/sobrevivientes para estos casos con condena estatal: el total de víctimas de estos 8 casos asciende a 24, lo que da un promedio de 3 víctimas por agresor y, uno de los condenados tuvo 13 víctimas/sobrevivientes. Respecto al sexo de los ofendidos, en el 66,6% de los casos las víctimas son masculinas (16 casos) y en 33,3% son femeninas (8 casos). En cuanto al rango de edad de la víctima, es similar a la de los clérigos, de 6 a 17 años.

En estos casos, los hechos condenados se registran desde 1998 a 2016. En una ocasión los delitos se prolongaron por 18 años en contra de 13 víctimas. También, en estos 8 casos se condena por prácticamente los mismos delitos de los clérigos: abuso sexual y abuso sexual reiterado de menor y mayor de 14 años; abuso sexual simple y agravado; abuso sexual con circunstancias de estupro y violación y producción de material pornográfico. Se trata de delitos con circunstancias que agravan las penas: desde 4 a 15 años, con un promedio de 7,7 años para cada condenado. En 5 casos la pena se cumplió con presidio efectivo y en 3 casos con libertad vigilada intensiva. Lo concreto es que ante el Estado, clérigos, religiosos y laicos pueden ser autores de los mismos delitos ante el Estado, sin que interese su función, salvo para calificar una pena con la más alta asignada al delito más grave (Código Procesal Penal, art. 175).

No es posible acceder a información sustantiva de otras 49 causas que tuvieron un término judicial: 31 sobreseimientos – temporales o definitivos –; 4 suspensiones condicionales del procedimiento; 14 que se acogieron a la facultad de no investigar, sin que haya habido alguna causa cuyo término judicial fuese un acuerdo reparatorio.

#### 5.5.5 Sentencias absolutorias

En las causas tramitadas por el Ministerio Público, se registran 2 sentencias absolutorias, una en favor de un clérigo y otra en favor de un laico.

En ambos casos las víctimas eran mayores de 14 años y menor de 18, en una de sexo femenino con otras de su mismo sexo mayores de edad. En la segunda causa, se trataba de una víctima de sexo masculino. En ambos casos el tribunal absolvió porque no llegó a la convicción más allá de toda duda razonable, que se hubiere cometido el hecho punible, principalmente por insuficiencia probatoria.

#### 5.6 Resultados de la fase cuantitativa

Los resultados que se muestran a continuación, corresponden a la síntesis de la información recabada a partir de la investigación previa, el proceso y las decisiones canónicas o estatales en relación a las víctimas/sobrevivientes, clérigos y procesos. Este resumen ejecutivo contiene los datos más relevantes

<sup>20</sup> Los resultados en ámbito canónico no contemplan decisiones relativas a laicos como autores pero dada la reforma al Libro VI (2021), no es descartable que en el futuro puedan obtenerse datos eclesiales sobre delitos perpetrados por laicos en el ejercicio de tareas pastorales u otros oficios (cc. 145 y 1398).

y los demás se publicarán en el libro con los resultados del estudio.

Nº víctimas	Nº agresores	Promedio víctima/ agresor	Promedio edad víctima	Promedio edad agresor	Promedio duración hechos
461	168	2,74	16,83	39,45	1,92

### 5.6.1 Caracterización de las víctimas/sobrevivientes

En el contexto de la parte cuantitativa del estudio, se establece como víctimas/sobrevivientes a todas aquellas personas que, hayan o no dado inicio a un itinerario jurídico en alguna sede, declaren acerca del delito sufrido por ellas mismas.

De los datos recabados resulta que las víctimas/sobrevivientes menores de edad fueron agredidos en un 39.70% por los clérigos diocesanos y representan un 59% de los antecedentes recabados. Pero, se debe tener presente que la colaboración desde las diócesis fue mayor que desde las comunidades religiosas con algunos casos, con lo cual, es posible que exista una distorsión de los casos en estudio y que ello sólo puede superarse con una mayor respuesta sobretodo desde las comunidades religiosas clericales.

Además, a partir del segundo año del estudio la recopilación de datos se amplió hacia situaciones con mayores de edad, recibándose de manera intuitiva aquellas situaciones que se encuentran fuera de la jurisdicción del Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Es interesante que la indagación cuantitativa de este estudio muestra que **en todos los casos de mayores de edad, siempre hay un menor de edad**, demostrando la necesidad de intervenir respecto de todos ellos. No se trata de relaciones afectivas libres sino de relaciones instauradas a partir de la asimetría existente entre quien es clérigo – diocesano o religioso – o religioso no clérigo. Esto significa que aun en los casos estudiados porque habían adultos y se exploraba dicha situación, todos los agresores resultaron tener a lo menos una víctima menor de 18 años de edad.

**Tabla 6**  
**Edad y Sexo de las víctimas/sobrevivientes**

Variable	Mayores de 18		Menores de 18		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%
<b>Víctimas/Sobrevivientes</b>	<b>85</b>	<b>18,44%</b>	<b>295</b>	<b>63,99%</b>	<b>380</b>	<b>82.43</b>
<b>Masculino</b>	<b>47</b>	<b>10.20%</b>	<b>225</b>	<b>48,81%</b>	<b>272</b>	<b>59.60</b>
<b>Femenino</b>	<b>38</b>	<b>8,24%</b>	<b>70</b>	<b>15.18%</b>	<b>108</b>	<b>23.42</b>

Fuente Propia

Nota: La discordancia se debe a que no existe información acerca de la edad de un 17.57% con lo que se alcanza a 458 víctimas/sobrevivientes. De ellas, son de sexo masculino, 63 personas (13.6%) y de sexo femenino 15 (3,9%). No existe más información respecto de 3 personas.

Del total de las víctimas/sobrevivientes (272) de sexo masculino, se distribuye entre mayores (18.44%) y menores de edad (63.99%), correspondiendo al 15.18% de sexo femenino y al 48.81% al sexo masculino.

No hay mayor diferencia en la edad de inicio de los hechos delictivos respecto de las víctimas/sobrevivientes, pues en ambos sexos la media es en los 15 años, pero si no se consideran a los denominados atípicos, esto es, a las víctimas/sobrevivientes que son de edad temprana (p. e. 2 años) o aquellas de más de 40 años de edad, los delitos comienzan respecto de los varones a los 11,1 años de edad y los de ellas a los 10.5 años de edad.

En relación a los **menores de edad**, un total de 183 víctimas/sobrevivientes corresponden a 84 agresores clérigos diocesanos. En dicha situación, la edad promedio de los menores de edad es de 14.37, la edad del agresor de 40.07. La duración de los hechos es de 2.34 años con un promedio de 2.18 víctimas/sobrevivientes por agresor.

En el estudio el sexo de la víctima/sobreviviente se relaciona con el lugar de comisión del delito, pues en el caso de los varones, un 65% de los lugares donde ocurren los hechos denunciados se encuentran en un solo lugar, en cambio, en el caso de las mujeres, dichos lugares se encuentran mayormente distribuidos, por lo que el desafío en vistas a la prevención se encuentra en identificar dichos lugares. Ello no cambia sustantivamente en el caso de clérigos diocesanos (63.97%). En el caso de los clérigos religiosos, hay mayor distribución de los lugares de comisión del delito.

La opción de los agresores en cuanto al **sexo de las víctimas/sobrevivientes** es de una preferencia clara si se considera que el 94,64% de los agresores seleccionan sus víctimas de un solo sexo (representando el 90,89% del total de ellas) y un 5,36% de agresores abusó del 9,11% de ellas.

No existen antecedentes suficientes para determinar con exactitud en cuántos lugares los agresores han realizado su tarea pastoral si no se incluye en las respuestas. Por lo mismo, aunque indicar que los agresores tienen **a lo menos una víctima/sobreviviente en cada lugar** donde han desempeñado su encargo (0.99 víctimas/sobrevivientes por lugar en que desempeñan su tarea) no resulta del todo exacto y se debe considerar también los lugares preferentes distinguiendo entre clérigos diocesanos y religiosos.

Considerando el total de los antecedentes jurídicos recabados, existe un mayor número de víctimas/sobrevivientes por agresor en hogares de niños (2.38) y en establecimientos educacionales (2.0).

En numerosas variables, los expedientes no arrojaron información sustantiva (p. e.; respecto de con quién vivía la víctima/sobreviviente al momento de los hechos).

### 5.6.2 Caracterización de los agresores

Al momento de los hechos denunciados, los clérigos diocesanos o religiosos respecto de 370 víctimas/sobrevivientes ya eran presbíteros. También algunos clérigos eran diáconos en tránsito, es decir en vías a ser presbíteros (38) y otros como diáconos permanentes (13). En la vida religiosa, se encuentran algunos que entonces eran novicios (3) o tenían votos temporales (5) al momento de ocurrencia de los hechos. No hay información disponible acerca de la cifra restante.

El promedio de edad de los 168 agresores que constan en el estudio es de 39.45 años con 461 víctimas/sobrevivientes de promedio de edad de 16.83. En promedio, los hechos tuvieron una duración de 1.92 años.

Del total de la muestra, un 41.1% de ellos – 69 – al momento de la agresión tenían entre 25 y 42 años de edad a los que corresponden 280 víctimas/sobrevivientes en un promedio de 4.06 víctimas/sobrevivientes por agresor.

**Tabla 7**  
**Acerca de los agresores y edad de las víctimas/sobrevivientes**

Variable	Mayores de 18		Menores de 18		S/I	TOTAL
	%	n	%	n	%	%
Clérigos Diocesanos	9,54%		39.70%		9.76%	59%
Clérigos Religiosos	8.24%		18.22		6.29%	32,75%
Clérigos No Religiosos	0.65%		6.07%		1.52%	8.24%
TOTAL	18.44%		63.99%		17.57%	100%

### Clérigos diocesanos

Entre los 103 agresores correspondientes a **clérigos diocesanos**, los menores de edad representan al 67.28% del total de 272 víctimas/sobrevivientes, correspondiendo al sexo masculino el 48.53% y al sexo femenino el 18.75%. Las víctimas/sobrevivientes mayores de edad alcanzan al 16.18% manteniéndose prevalencia de sexo masculino (10.29%), sin embargo, en un 16.54% no hay información respecto de la edad de la víctima/sobreviviente. El promedio es 2.64 víctimas/sobrevivientes de una edad promedio de 16,96 años de edad entre las 272 víctimas/sobrevivientes, bajando porcentualmente las víctimas/sobrevivientes de sexo masculino 70.22% que corresponde a 191 víctimas y aumentando las víctimas/sobrevivientes mujeres a 29.04% que corresponde a 79 personas de todas las edades. En el caso de las víctimas/sobrevivientes menores de edad, 72.13% de ellas son de sexo masculino (132) y 27.87% de sexo femenino.

### Clérigos religiosos

151 víctimas/sobrevivientes fueron vulneradas por 42 clérigos religiosos de 38,36 años de edad promedio. Cada uno tuvo un promedio de 3.6 víctimas de 17.52 años de edad y con una duración de 2.03 años. El inicio de los hechos se concentra entre los 10 y los 20 años de edad entre las víctimas/sobrevivientes de sexo masculino y casi con la misma edad de inicio hasta los 24 años en las mujeres.

Entre los **clérigos religiosos**, las víctimas/sobrevivientes son 151 y el 76.16% corresponde a aquellas de sexo masculino (115) y el 23.84% de sexo femenino (36). En el 65.12% de los casos (84) se ignora con quién vivía la víctima/sobreviviente al momento de los hechos. Un 18.60% lo hacía con ambos padres (24) y un 5.43% solamente con la madre (7).

Del total de las víctimas/sobrevivientes de religiosos clérigos, son 84 aquellas menores de edad con edad promedio de 13.85 años de edad agredidas por 33 clérigos religiosos durante 2.69 años con un promedio de 2.55 víctimas/sobrevivientes por agresor de 38.56 años de edad promedio. La concentración de las víctimas se encuentra entre los 12 y los 17 años de edad y un 83.33% son de sexo masculino y el 16.67% de sexo femenino.

38 víctimas/sobrevivientes mayores de edad fueron agredidas por 14 clérigos religiosos durante 2.13 años. En esta situación las víctimas/sobrevivientes son casi la mitad de sexo femenino (52.63%, que representa a 20) y masculino (47.37% que representa a 18 víctimas/sobrevivientes de sexo femenino). En estos caso además, existen 29 víctimas respecto de las cuales se ignora la edad, agredidas por 11 religiosos clérigos. En esas situaciones la falta de antecedentes suficientes para conocer con quiénes vivía

la víctima/sobreviviente llega al 92.86% de los casos, esto es, representa a 26 víctimas/sobrevivientes.

### Religiosos no clérigos

En el caso de **religiosos no clérigos** en cuanto a las víctimas/sobrevivientes (promedio 11.64 años de edad), 28 de ellas corresponden a 16 agresores quienes tenían una edad promedio de 45.44 años y la duración de los hechos de 2.21 años, con 1.75 víctimas/sobrevivientes por agresor. Respecto de mayores de edad, son 3 agresores para 3 víctimas/sobrevivientes con edad promedio de 27.67 años de edad con duración de los hechos de 3 años.

### 5.6.3 Procesos, delitos y penas

El primer incidente registrado en las causas, es de 1960 y el último de 2018 lapso en el que tuvieron un ingreso jurídico – canónico o penal ante el Estado – las declaraciones en contexto judicial de 461 víctimas/sobrevivientes que corresponden a 168 agresores.

En el 91,17% de los expedientes estudiados, existió **investigación canónica previa**.

En términos generales – las **461 víctimas/sobrevivientes respecto de los 168 agresores** –, las conductas más frecuentes<sup>21</sup> son las tocamientos de diverso tipo: fuera o dentro de la ropa del agresor o la víctima/sobreviviente, alcanzando un 93.92%, a los que le siguen los desnudamientos de uno u otro (64.19%) y las conversaciones inapropiadas sobre sexo (49.55%). En cuarto lugar se ubican los actos de penetración (47.97%).

**Tabla 8**  
**Conductas más frecuentes respecto de los Clérigos**

Variable	Mayores de Edad	Menores de Edad	S/I	General
	%	%	%	%
<b>Clérigos Diocesanos</b>				
<b>Agresiones Sexuales:</b>				
<b>Tocaciones</b>	100%	91.01%	81.08%	<b>93.92%</b>
<b>Desnudamiento</b>	79.07%	66.85%	62.16%	<b>64.19%</b>
<b>Conversaciones sobre sexo</b>	67.44%	48.88%	51.35%	<b>49.55%</b>
<b>Penetración</b>	46.51%	50.56%	43.24%	<b>47.97%</b>
<b>Masturbación</b>	44.19%	38.76%	43.24%	<b>35.59%</b>
<b>Clérigos Religiosos</b>	%	%		%
<b>Agresiones Sexuales:</b>				
<b>Tocaciones</b>	100%	96.39%		<b>97.99%</b>
<b>Desnudamiento</b>	72.97%	56.63%		<b>62.42%</b>
<b>Conversaciones sobre sexo</b>	64.86%	38.55%		<b>51.68%</b>
<b>Penetración</b>	64.86%	55.42%		<b>53.69%</b>
<b>Masturbación</b>	13.51%	22.89%		<b>26.85%</b>
<b>Fuente Propia.</b>				

Nota: En el caso de menores de edad, las conductas de penetración alcanzan el 50.56%. En todos los casos relativos a víctimas/sobrevivientes mayores de edad, hubo tocamientos.

<sup>21</sup>Se podía indicar más de una alternativa.

Puede observarse que las conductas de penetración alcanzan el 50.56% respecto de los menores de edad. En todos los casos relativos a víctimas/sobrevivientes mayores de edad, hubo tocaciones.

En el caso de las 7 víctimas/sobrevivientes de religiosos no clérigos, las tocaciones alcanzan al 83,33%, las distintas modalidades de desnudamiento al 50% y un 33.33% tanto en las conversaciones inapropiadas sobre sexo y la masturbación.

En un 70.96% de los casos, son las víctimas/sobrevivientes las que dan a conocer por primera vez los hechos ante las autoridades eclesiásticas o civiles. En menor medida, le siguen los familiares de las víctimas/sobrevivientes (9.71%), otro clérigo o religioso (6.73%) o un laico de la comunidad de que se trate (4.78%).

Es necesario subrayar que según quién denuncia, son los hechos que se denuncian. Así, si se trata de información proporcionada por las mismas víctimas/sobrevivientes refieren todo tipo de conductas; mientras que si lo hacen sus familiares u otros clérigos o religiosos, dan a conocer principalmente las tocaciones y las situaciones de penetración sexual. En cambio, si denuncian laicos, comunican preferentemente situaciones que comprende exhibición o producción de pornografía.

En el caso de los menores de edad cuyos agresores pertenecen al clero diocesano, debe hacerse presente que en el estudio no hay antecedentes que indiquen que se recibieron denuncias en ámbito canónico mientras eran menores de edad sino una vez que llegaron a la mayoría de edad refiriendo hechos de cuando eran menores de edad. En el caso de los mayores de edad, las víctimas/sobrevivientes son quienes denuncian las conductas sufridas en su gran mayoría.

En todas las situaciones, son residuales las figuras del profesor en algunos casos y, aunque escasas, aparecen noticias proporcionadas fuera del entorno familiar, por otros religiosos e incluso laicos de la comunidad.

Respecto de 370 víctimas/sobrevivientes hubo investigación previa en ámbito canónico y no la hubo en 32 casos, mientras que no existen antecedentes en 34 situaciones.

En cuanto a las sanciones, **no existen antecedentes** acerca de 49 agresores que corresponden a 91 víctimas/sobrevivientes. Probablemente se trata de situaciones pendientes y afectan a 23 clérigos diocesanos, 9 clérigos religiosos y 17 religiosos no clérigos.

Existen 38 casos de **clérigos dimitidos** (26 diocesanos y 12 religiosos) que corresponden a 151 víctimas/sobrevivientes de las cuales, 102 corresponden a menores de edad, 24 a mayores de edad y respecto de 25 no existe información acerca de la edad.

En las 18 situaciones en que el clérigo ha **solicitado la pérdida del estado clerical** afecta a un total de 58 víctimas/sobrevivientes de las cuales 24 son menores de edad y 30 son mayores de edad (se ignora la edad de algunas víctimas/sobrevivientes) que implica un 12.6% de la muestra con 3.22 víctimas/sobrevivientes promedio por agresor, es decir, se observa que se aplica la máxima sanción en casos que están por sobre el promedio de víctimas/sobrevivientes.

Las demás situaciones o bien se encuentran pendientes (21 casos relativos a 14 clérigos diocesanos y 7 clérigos religiosos), o se encuentran en la situación de suspensión del ejercicio público del ministerio (9 clérigos diocesanos y 4 religiosos).

Las sanciones relativas a la pérdida del estado clerical, sea como pena o por la llamada dispensa “por el bien de la Iglesia”, sólo son aplicables respecto de los clérigos, es decir, de quienes tienen incardinación que les vincula a la Iglesia a través de una iglesia particular o instituto de vida consagrada o sociedad

de vida consagrada con la facultad de incardinar. En este estudio, la referencia a los religiosos se refiere a las ocasiones en que no tienen el estado de vida clerical, por lo que tienen alguna forma de vida consagrada, sin ser clérigos.

La jurisdicción respecto de las situaciones de menores de edad corresponde al Dicasterio para la Doctrina de la Fe y, dadas las sanciones, es posible inferir que en los casos en que se desconoce la edad de las víctimas/sobrevivientes, si la pérdida del estado clerical es por vía penal, podría tratarse de menores de edad. Lo anterior es congruente con que no es posible ese tipo de pena para los religiosos no clérigos.

En relación a la sanción impuesta de la pérdida del estado clerical, resulta interesante tener a la vista los datos – y el análisis – proporcionados por Visioli (2022) respecto del total de causas del Dicasterio para la Doctrina de la Fe:

**Tabla 9**  
***Sanción Impuesta de la Pérdida de Estado Clerical***

Variable	Dispensas	Detalle de los casos	
<b>Año</b>	<i>n</i>		
<b>2012</b>	79	De los cuales 25 del 2012	<b>54 precedentes al 2012</b>
<b>2013</b>	77	De los cuales 20 del 2013	<b>57 precedentes al 2013</b>
<b>2014</b>	99	De los cuales 41 del 2014	<b>58 precedentes al 2014</b>
<b>2015</b>	113	De los cuales 50 del 2015	<b>63 precedentes al 2015</b>
<b>2016</b>	127	De los cuales 45 de 2016	<b>82 precedentes al 2016</b>
<b>2017</b>	102	De los cuales 35 de 2017	<b>66 precedentes al 2017</b>
<b>2018</b>	125	De los cuales 56 de 2018	<b>69 precedentes al 2018</b>
<b>2019</b>	157	De los cuales 69 de 2019	<b>88 precedentes al 2019</b>
<b>2020</b>	179	De los cuales 54 de 2020	<b>125 precedentes al 2020</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1058 Dispensas</b>		

Fuente: Dicasterio para la Doctrina de la Fe (Visioli, 2022).



Tal como observa Visioli, la tendencia es a ir aumentando.

**Tabla 10**

**Ingreso de casos vs. dispensas concedidas**

Variable	Total de casos	Dispensas Concedidas		Media +/-
Año	<i>n</i>	<i>n</i>	%	%
2012	588	79	13.4%	17.1 (-3.7%)
2013	531	77	14.5%	17.1 (-2.6%)
2014	590	99	16.8%	17.1 (-0.3%)
2015	640	113	17.6%	17.1 (+0.6%)
2016	574	127	22%	17.1 (+4.9%)
2017	528	102	19.3%	17.1 (+2.2%)
2018	779	125	16%	17.1 (-1.1%)
2019	1133	157	13.8%	17.1 (-3.3%)
2020	873	179	20.5%	17.1 (+3.4%)

Fuente: Dicasteterio para la Doctrina de la Fe (Visioli, 2022).

#### 5.6.4 Hallazgos cuantitativos sobre las dinámicas relacionales

En términos generales, la relación de las víctimas/sobrevivientes con el agresor se establece en su calidad de miembro de la comunidad parroquial o religiosa (42.26%); alumno de colegio (20.97%); hijo de una familia conocida y frecuentada por el clérigo o religioso (16.97%) o acólito (13.48%). Aunque es posible marcar más de una alternativas, las demás no alcanzan el 3.5%.

Respecto de 125 víctimas/sobrevivientes, resulta que el agresor tenía una relación significativa con su familia.

Ante alternativas que admiten más de una respuesta, en el caso de los clérigos diocesanos, las víctimas/sobrevivientes son mayormente (35.69%) miembros de la comunidad parroquial y un 22.97% se desempeñaban como acólitos al momento de los hechos, con lo cual, la relación establecida entre el agresor y su víctima transcurre en el contexto parroquial incluso participando de colaborar durante la misa.

Respecto de los mayores de edad son 44 víctimas/sobrevivientes agredidas por 28 agresores clérigos diocesanos con promedio de duración de los hechos de 1.82 y 1.57 víctimas de una edad promedio de 27.75 por agresor de edad promedio de 36.75. En estas situaciones, más de dos tercios de las víctimas/sobrevivientes pertenecen a la comunidad parroquial o religiosa (79.55%) y, aunque no llegan al 10%, las otras alternativas nombradas son las de hijo de familia conocida (9.09%), acólito (6.82%) o miembro de otra agrupación (4.55%).

Respecto de clérigos religiosos existen 33 agresores (edad promedio: 38.56) respecto de 84 víctimas menores de edad (promedio 13.85) por 2.69 años. La relación con las víctimas/sobrevivientes se enmarca dentro del ámbito escolar (43.40%) o como miembro de comunidad parroquial o religiosa (29.25%)

y algunas son hijas de familias conocidas del agresor (11.32%). En estas situaciones, los hechos se desarrollan entre 1960 y 2014.

Respecto de mayores de edad existen 38 víctimas/sobrevivientes entre los 35 y 63 años de edad (VFR) respecto de 14 agresores cuya relación con las víctimas/sobrevivientes en la mitad de los casos se establecía por tratarse de hijos de familias que el clérigo religioso conocía y frecuentaba (52.94%) o bien, por tratarse de miembros de comunidad parroquial o religiosa (44.12%). Los hechos transcurren entre 1960 y 2012 con víctimas sobrevivientes de edad promedio 25.66, y agresores de 40 años de edad promedio y la duración de los hechos tienen un promedio de 2.13 años.

No se tiene información de la edad de 29 víctimas/sobrevivientes agredidas por 11 clérigos religiosos (de 35.68 años de edad promedio) cada uno con 2.64 víctimas/sobrevivientes con las que tenían una relación a través de su participación parroquial o religiosa (53.57%) o como alumno en el 35.71% de los casos conocidos en este estudio.

En cuanto a religiosos no clérigos, 16 de ellos con un promedio de 45.44 años de edad respecto de 28 víctimas/sobrevivientes menores de edad de promedio 11.54 por 2.221. En un 43.10% la relación entre ellos se estableció con miembros de la comunidad parroquial o religiosa y en un 41.38 de los casos, con alumnos de colegios. Los hijos de familias conocidas o que frecuentaba el religioso no clérigo es del 15.52%. Respecto de mayores de edad, 3 agresores de promedio 56 años de edad, durante 3 años a 3 víctimas/sobrevivientes de edad promedio de 27.67 años de edad en el que todas ellas eran miembros de la comunidad parroquial o religiosa.

No existe información acerca de la edad de 7 víctimas/sobrevivientes con una duración promedio de 1.17 años, respecto de las que 6 agresores religiosos no clérigos de edad promedio 49.25 años de edad. En el 62.50% de los casos se trata de alumnos y en el 37.50 de miembros de la comunidad parroquial o religiosa.

Se incluye aquí además lo relativo a la llamada manipulación espiritual por considerarse vinculada a la dinámica relacional pues se destaca que ante la pregunta sobre algún tipo de amenazas por parte del agresor<sup>22</sup>, la alternativa de manipulación espiritual aparece en un 49.77% de las ocasiones, siendo de un 12.16% entre mayores de edad y, de un 32.88% entre los menores de edad,

**Tabla 11**  
**Conductas Delictivas**

Variable	V/S sin manipulación espiritual	% V/S con manipulación espiritual
	%	%
<b>Masturbación</b>	<b>23.08%</b>	<b>45.89%</b>
<b>Conversación de sexo</b>	<b>41.26%</b>	<b>52.74%</b>
<b>Pornografía</b>	<b>29.37%</b>	<b>6.85%</b>

Fuente Propia.

<sup>22</sup> La pregunta admite más de una alternativa.

debía responderse a partir de los expedientes o sentencias – acerca de si el clérigo diocesano o religioso o religioso no clérigo, fue advertido por una autoridad eclesiástica antes de la primera denuncia, el resultado mayor sobre las víctimas/sobrevivientes, se encuentra en que no existen antecedentes suficientes para responder (44.25%).

A ella, le sigue la respuesta afirmativa (43.17%) respecto de agresores de 199 víctimas/sobrevivientes. Se trata de uno de los hallazgos más relevantes del estudio pues, además, sube en estos casos el promedio de víctima por agresor. En la Tabla N° 15 se despliega información respecto a la existencia de alguna indicación de que el clérigo (diocesano o religioso) o religioso no clérigo haya sido advertido o reprendido por la autoridad eclesiástica.

**Tabla 12**

**Total de clérigos (diocesanos o religiosos) y religiosos no clérigos advertidos o reprendido por la autoridad eclesiástica**

Variable	Agresores		V/S		Promedio V/S y agresor
	<i>n</i>	%	<i>n</i>	%	
<b>Sí, fue advertido o reprendido alguna vez</b>	49	29.17%	199	43.17%	<b>4.06</b>
<b>No, nunca lo ha sido</b>	21	12.50%	58	12.58%	<b>2.76</b>
<b>No existen antecedentes suficientes para contestar</b>	98	58.33%	204	44.25%	<b>2.08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>100%</b>	<b>461</b>	<b>100%</b>	<b>2.74</b>

Fuente Propia

Los antecedentes demuestran que las víctimas/sobrevivientes de 84 agresores (Clérigos Diocesanos) fueron un 72.13% de sexo masculino y 27.87% de sexo femenino y, que se advirtió a 24 de ellos de manera que eventualmente, se habría protegido a 66 **menores de edad**.